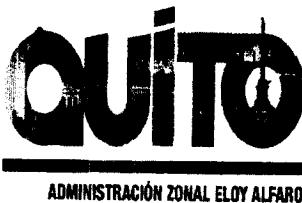


Jaime U.R.
(Handwritten signature)



2015 4647

OF. AZEA.:
Quito: 29 JUN 2015

MSC.
Soledad Benítez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG-1435, el mismo que es ingresado a esta Administración mediante registro No. 2015-108136 (0007541) del 26-06-2015; en el que indica en su parte pertinente: **“Con este antecedente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, y en uso de sus facultades de fiscalización que le confiere la ley, la comisión resolvió: iniciar un proceso de fiscalización, solicitando a la Procuraduría Metropolitana, analice y emita su criterio e informe legal respecto de la legalidad de lo actuado por la Administración a su cargo sobre este particular, para lo cual usted deberá remitir en el plazo de 24 horas a esta comisión, copias certificadas de todo el proceso que sirvió de base para la emisión del referido permiso”.**

Por tal motivo y en atención a lo solicitado envió a usted las copias certificadas del expediente que consta de 131 hojas formato A4.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

(Handwritten signature)
Ing. Com. Marco Inués
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
Administración Zonal Eloy Alfaro
OF-EXT- GU-2015-036

		FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Patricio Naranjo	29/06/2015	Técnico de Gestión Urbana	<i>(Signature)</i>
Revisado por:	Arq. Dino Cruz	29/06/2015	Jefe de Gestión Urbana	<i>(Signature)</i>
Aprobado por:	Arq. Carlos Guerra		Dirección de Gestión y Territorio	<i>(Signature)</i>

URGENTE



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

*Centro del Territorio
Comisión de Comercialización
Escuela Superior
Región de S. V. C. A. S.
Q. 24.06.2015*

Ingeniero
Marco Vinueza
Administrador Zonal Eloy Alfaro
Presente

1485

25 JUN 2015

De mi consideración:

La Comisión de Comercialización en sesión ordinaria realizada el lunes 22 de junio de 2015, recibió en comisión general a los comerciantes del Centro Comercial de Mayorista y Negocios Andinos, quienes expusieron su preocupación y malestar por la autorización de ocupación del espacio público que la Administración a su cargo, habría entregado a la Asociación de Comerciantes Autónomos Emprendedores del Sur "ASOEMSUR", para que comercialicen sus productos en las calles Quimiag y Manglar Alto.

Con este antecedente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, y en uso de sus facultades de fiscalización que le confiere la ley, la comisión **resolvió**: iniciar un proceso de fiscalización, solicitando a la Procuraduría Metropolitana, analice y emita su criterio e informe legal respecto de la legalidad de lo actuado por la Administración a su cargo sobre este particular, para lo cual usted deberá remitir en el plazo de 24 horas a esta comisión, copias certificadas de todo el proceso que sirvió de base para la emisión del referido permiso.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 22 de junio de 2015.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Msc. Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
26 JUN 2015 16:15
HORA
Blanca L.
RECIBIDA POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Comercialización, en sesión ordinaria realizada el lunes 22 de junio de 2015.

[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito



TRÁMITE N°

REGISTRO 2015-108136
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

0007541

26 JUN. 2015

14:22
HORA

Copia: Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización
Pamela A. ASIGNADO:

Nombre: Telf:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PERMISO DE USO OCASIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO

AUTORIZACIÓN: AZEA-COEP-307-2015

FECHA INGRESO : 15/06/2015
FECHA DESPACHO : 18/06/2015
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2015
TRAMITE No. : MDMQ AZEA N° 2015-090832
(0006420)

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por el Sr/ Ing. Marco Vinuesa, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO, DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO y por otra el Sr(a). ALMACHI ANGOS WILMA JEANETTE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS EMPRENDEDORES DEL SUR "ASOEMSUR" con cédula de identidad No. / No. de RUC. I710698810; que en adelante se le denominará el ASIGNATARIO@.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- 2.1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° A 0001 A; suscrita el 21-FEB-2014; NUMERAL 4.1 ESTABLECE: "En áreas de hasta 2000 m2, y cuyo objeto sea: eventos promocionales de productos comerciales; ocupación de fracciones de vías públicas para estacionamientos exclusivos de servicios y/o equipamientos de interés o servicio general; instalación de servicios, equipamiento o mobiliario urbano necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad; funcionamiento temporal de parques de diversiones, juegos mecánicos, circos o similares; espectáculos públicos, eventos recreativos y ocupación con materiales y equipos de construcción en procesos constructivos, el valor de la regalía será el resultado de la siguiente formula: F= COSTO DIARIO DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO*SUPERFICIE DEL ESPACIO PÚBLICO*TIEMPO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

TERCERA.- OBJETO.-

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL autoriza al ASIGNATARIO(A) la ocupación temporal del espacio público, cuyas características son: Personal e intransferible, original sin enmendaduras y de presentación inmediata, con las siguientes especificaciones:

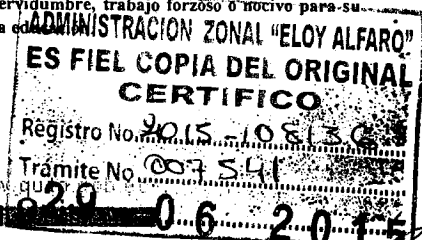
- 3.1 Giro Comercial : VENTA DE MERCADERÍA EN GENERAL, JUGUETERÍA, BISUTERÍA, CALZADO, GASTRONOMÍA ETC.
- 3.2 Superficie : 130 m2
- 3.3 Ubicación : QUIMIAG Y MANGLAR ALTO
- 3.4 Características del Mobiliario : Carpa, e implementos varios.
- 3.5 Horario : 05:00am - 18:00pm
- 3.6 Tiempo : DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 (MARTES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS)
84 DÍAS
- 3.7 EL ASIGNATARIO (A), SI PAGARÁ AL MUNICIPIO DE QUITO, a travez de las ventanillas de recaudacion correspondiente por la ocupación del espacio público, el cual esta en función del tiempo de estadía y al lugar solicitado por el valor de 2199,46 USD
SON DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ASIGNATARIO(A).-

- 5.1 Garantizará la libre circulación de peatones y automotores en el espacio público ocupado
- 5.2 Deberá mantener limpia el área ocupada.
- 5.3 Mantendrá un recipiente adecuado para la recolección de basura, la que deberá ser depositada en un sitio específico para su recolección.
- 5.4 Expondrá únicamente los productos autorizados de acuerdo al giro comercial.
- 5.5 Denunciará por escrito a la administración zonal correspondiente, las personas que expendan productos sin la autorización correspondiente.
- 5.6 Vestirá uniforme limpio con la respectiva identificación.
- 5.7 Mantendrá en un lugar visible el presente contrato original o copia, para ser presentado a la autoridad respectiva de control caso contrario serán sujetas a la sanción respectiva siendo estas: citación y/o retención del producto y retiro y/o remolque del mobiliario.
- 5.8 Cumplirá el horario establecido caso contrario será sujeto(a) de la sanción respectiva que imponga la autoridad respectiva de control siendo estas: citación y/o retención del producto y retiro y/o remolque del mobiliario.
- 5.9 El beneficiario es el único responsable ante terceros sobre la mala calidad del servicio.
- 5.10 El beneficiario deberá coordinar con el presidente barrial para que no exista conflictos en las áreas ocupadas.
- 5.11 En caso de utilizar la unidad móvil, esta deberá ubicarse en la playa de estacionamientos para dar fluidez a la circulación vehicular.
- 5.12 Deberá dar estricto cumplimiento a lo que establece el CODIGO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA, TITULO V DEL TRABAJO DE NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES; Capítulo I; Art. 81. Derecho a la protección contra la explotación laboral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nívico para-su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.



Dir. Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf: 3110 802030405



Dir. Gersony Coz Jimenez C.I. 17148071-8

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUINTA.- VIGENCIA Y RENOVACIÓN.-

- 6.1 El presente convenio tendrá vigencia: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 (MARTES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS)
- 6.2 Una vez finalizado el plazo, LA ADMINISTRACIÓN ZONAL podrá renovarlo a petición de parte, previo informe favorable de la JEFATURA DE CONTROL DE LA CIUDAD.

SEXTA.- TERMINACIÓN Y DESOCUPACIÓN.-

- 7.1 El ASIGNATARIO(A) esta obligado a desocupar el espacio público concedido, de forma automática e inmediata cuando se produzca la caducidad del convenio y no exista constancia de renovación.
- 7.2 Esta ADMINISTRACIÓN ZONAL se reserva el derecho exclusivo de dar por terminado de forma anticipada por escrito y unilateral este convenio, al verificar el incumplimiento por parte del ASIGNATARIO(A) previo informe de la JEFATURA DE CONTROL DE LA CIUDAD.
- 7.3 Se mantiene la reserva de este derecho cuando el espacio público concedido en uso sea requerido para el desarrollo de obras de ejecución de planes, programas y/o proyectos.
- 7.4 Deberá ocupar el lugar asignado el beneficiario anteriormente descrito, si en caso de inspección se verifica que el mobiliario (coche) esta siendo subarrendada y/o ocupada por otra persona, se dará por finalizado dicho contrato para lo cual se le designará a la JEFATURA DE CONTROL DE LA CIUDAD para su retiro inmediato.
- 7.5 Se podrá proceder a la terminación por mutuo acuerdo a petición de parte, unilateral y anticipada, el ASIGNATARIO(A) deberá dejar el espacio público utilizado en las condiciones originales de infraestructura

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-

En caso de existir discrepancias o distinta interpretación en la ejecución de este convenio, se resolverán conforme el criterio de la ADMINISTRACIÓN ZONAL. En caso de existir discrepancias o distinta interpretación NO EXIME AL ASIGNATARIO(A) DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ESTE INSTRUMENTO. Y en caso de interpretación se estará a lo que disponga la Administración por tratarse de un espacio público.


OCTAVA.- DOCUMENTOS/ ANEXOS.-

- * Presenta solicitud por parte del peticionario mediante oficio, quien solicita el permiso y autorización de ocupación del espacio público, el cual ingresa a ésta Administración a través del Registro No. 2015-090832 (0006420) del 01 DE JUNIO del 2015; adjunta lista que consta en 4 fojas formato A4; total de asociados 123.
- * Se procede a realizar el calculo en función al Memorando No. 508-JZC-2015 del 11 de JUNIO del 2015, del Departamento de Avalúos y Catastros, que indica: "Al respecto, informamos que en base a la resolución A-0001 del 21-02-2014, resolución A-0005 del 21-03-2015 y la Ordenanza valorativa 152 para el bienio 2012-2013, informamos que el valor mas alto del AIVA establecido en el DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO es de \$ 735,00 Dólares".
- * Informe técnico emitido por la JEFATURA DE CONTROL DE LA CIUDAD No 15-0348-CCI del 12 de JUNIO del 2015, en el que indica: "En el sector de la calle Quimiag y Manglar, de acuerdo al pedido en el trámite ingresado a esta Administración, como permiso temporal se ubicara la Asociación ASOEMSUR, como representante la Sra. Wilma Jeanette Almachi Angos, para vender Mercadería en General, juguetería, bisutería, calzado, gastronomía, los días martes, sábados, Domingos y feriados, a partir del día lunes 15 de junio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, ocupando un área de 130m²"; "Tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse, si es posible que el peticionario realice esta actividad".
- * Se procede al calculo en función a la Resolución A 0001 A; emitida y suscrita por el señor Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito suscrito el 21-feb-2014; la cual fue enviada mediante memorando No. 508-JZC-2015 del 11 de JUNIO 2015.

NOVENA.- ACEPTACIÓN.- El beneficiario acepta en todas sus partes este convenio sin condición alguna actual o futura.

DECIMO.- La Asociación es la responsable, en que sus afiliados cumplan con las disposiciones emanadas por esta ADMINISTRACIÓN, así como se hará responsable en el cobro de las tasas que corresponden con esta autorización que es en forma grupal.

Para constancia de conformidad, firman las partes, en CUATRO ejemplares.


Arq. Dipo Cruz
JEFE DE GESTIÓN URBANA (e)
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO METROPOLITANO



ALMACHI ANGOS WILMA JEANETTE
ASIGNATARIO (A)
C.I.: 1710698810

C. C. Jefatura Control de la Ciudad

18 JUN 2015

No. : GU-OC-PR-2015-307
HOJA DE CONTROL : MDMQ AZEA N° 2015-090832 (0006420)
FECHA DE ELAB. : 18 de junio de 2015

Señor.
TESORERO METROPOLITANO

Presente.-

Sírvase recibir la tasa por ocupación del espacio público de conformidad con la Resolución No. A 0001 A; suscrita el 21 de febrero del 2014 y la tasa de Servicios Administrativos 086, mediante oficio 00504-SGJ-2003, del 10 de abril del 2003.

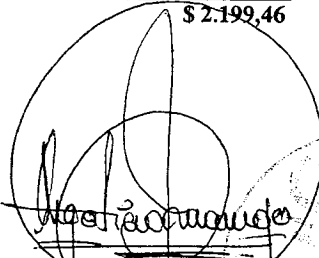
IDENTIFICACION PREDIAL

PETICIONARIO : ALMACHI ANGOS WILMA JEANETTE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS EMPRENDEDORES DEL SUR "ASOEMSUR"
C./ Pasaporte: : 1710698810
No. de autorizaciones : 123 AGREMIADOS
Ubicación : QUIMIAG Y MANGLAR ALTO
No. telefónico : 0998062950

Concepto : PERMISO OCUP. ESPACIOS PUBLICOS.

TASA RETRIBUTIVA


Ord. No. 0280	: CODIGO 138	\$ 2.198,96
Ord. No. 0280	: CODIGO 803	\$ 0,50
TOTAL:		\$ 2.199,46


ARQ. PATRICIA NARANJO
TÉCNICO DE GESTIÓN URBANA

P. N.

AUTORIZACIÓN No. AZEA-COEP-307-2015

ADMINISTRACION ZONAL "ELOY ALFARO"
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICO
Registro No. 2015-108136
Trámite No. 0007541
Quito 20-06-2015


Dña. Germaine Cruz Jimenez C.I. 171450746

RENOVATION

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
PERMISOS PARA LA UTILI

Título De Crédito: 000008326027 Fecha Emisión: 18/06/2015
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 18/06/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: ALMACHI ANGOS WILMA JEANETTE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000682602
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Place:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

PERMISOS PARA LA UTILI 2199.86
UTILIZACIÓN DE EQUIPOS 0.50

2015-108136
0007541
29-06-2015

Descuento: Subtotal: 2199.86
Total \$: 2199.86

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1167509
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: TIPANLUISA V. FREDDY



ENTREGADO

Nombres: Wilma Jeanette Almachi Angos
Fecha: 18 de Junio / 2015
Firma: [Signature]
Cédula Identidad: 171069881-0



EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No. 024-013-000042485
MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-19
Y ELOY ALFARO
AGENCIA : AV. MALDONADO 215 Y GIL MARTIN
Autorización No: 1115556260
FECHA AUT. SRI: 11/09/2014
Válido hasta: 11/09/2015
RUC : 1791398246001
Contribuyente Especial Resol. 00155

COMISION POR SERVICIOS
CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL
OFICINA : MALDONADO [15068111091]
CAJERO : TIPANLUISA V. FREDDY
FECHA : 2015/06/18 14:32:35 [N]

Comisión: USD 0.54
Sub Total: USD 0.54
IVA 12%: USD 0.06
Comision Total: USD 0.60

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO
*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***
ORIGINAL - CLIENTE

[Signature]
Dpto. Contabilidad Cuz Jimenez 171148071-6

ESQUINOS

(27)



MEMORANDO

No: 15-0518-CCM
FECHA: 15/06/2015

PARA: Arq. Dino Cruz
JEFE ZONAL DE GESTION URBANA.

DE: Tlgo. Pablo Hernández
JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD (e).

ASUNTO: Informe Técnico de Espacio Público.

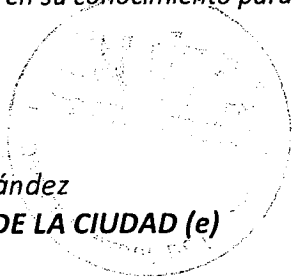
Adjunto al presente sírvase recibir el Informe Técnico 15-0348-CCI de fecha 12 de junio del 2015, de ocupación de espacio público.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

Tcnlgo. Pablo Hernández
JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD (e)

PH/JC.



2015-108136
0007541
29-06-2015

RECEPCION
16-06-2015
15:00

C.I. 141143074-6
Dino Giovanni Cruz Jimenez

COPIES
MAILED
MAY 19 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.

518-15-06-2015

INFORME TÉCNICO

307

No. 15-0348-CCI
FECHA 12/06/2015

DATOS GENERALES

SOLICITANTE Almachi Angos Wilma Jeanette
ACTIVIDAD Venta de Mercadería en general, juguetería, bisutería
Calzado, Gastronomía etc.
ZONA Eloy Alfara
PARROQUIA Solanda
BARRIO/URB. Cablec
DIRECCION Quimiag y Manglar Alto
DOCUMENTOS HABILITANTES Solicitud, Oficio No. SEPS-SGE-DNRO-2015-01868, listado de la Asociación Emprendedores del Sur ASOEMSUR, con la firma de 123 haciendo constar el nombre apellidos No de cédulas y el gira.

ANTECEDENTES:

En atención al registro No. 2015-090832 Trámite 0006420 de fecha 01/06/2015, respecto al permiso de ocupación temporal de espacio público en las calles Quimiag y Manglar Alto, para vender Mercadería en General, juguetería, bisutería, calzado, gastronomía, los días Martes, Sábados, Domingos y feriados.

Se realizó la inspección al sitio y se determinó lo siguiente:

En el sector de la calle Quimiag y Manglar, de acuerdo al pedido en el tramite ingresado a esta Administración, como permiso temporal se ubicara la Asociación ASOEMSUR, como representante la Sra. Wilma Jeanette Almachi Angos, para vender Mercadería en General, juguetería, bisutería, calzado, gastronomía, los días martes, sábados, Domingos y feriados, a partir del día lunes 15 de junio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, ocupando un área de 130m2

- Tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse, si es posible que la peticionaria realice esta actividad.

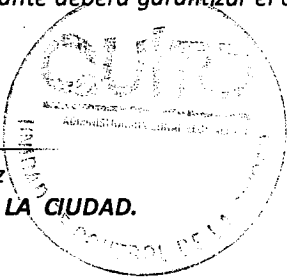
CONCLUSIONES:

A fin de continuar con el proceso de ocupación del espacio público en el mencionado lugar, la señora representante de la Asociación ASOEMSUR, Wilma Jeanette Almachi Angos portadora de la Cl. 171069881-0, deberá cumplir, entre otros requerimientos que expide la Ordenanza Metropolitana No. 0432. Art. 5.- El cobro de regalías por la utilización exclusiva y temporal del espacio público estará asociado a la superficie, temporalidad y uso solicitado. Mediante Resolución No. A001A del 21 de febrero del 2014. RESPETAR EL ESPACIO QUE SE LE ASIGNE Y MÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.

Por lo expuesta, es procedente se emita la autorización para la ocupación temporal del espacio público. Sin embargo el solicitante deberá garantizar el cuidado y protección, como la limpieza y aseo periódico del área.

Atentamente,

Tlgo. Pablo Hernández
JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD.
PH/JC.
Adj. 122 fojas.



Dño Giovanni Cruz Jimenez
C.E. 7.145.974-6

1950
MAY
1950